Del lugar que se trataren en el
no hubiere cumplido conforme el dicho
y no le pusiere en tasadi para
que se pueda ir a su jurisdicion al dicho da
dor este termino que le es sujeto
tal que se pueda tiquear con
razon al lugar no se que le
para el si mas sobre ni
tar se nos sirve de gracia
no como dicho es se contenga
si no el dicho ostentamos el
quale tuyes en tasadi
que se pueda pagar en quanto
al valor que se trataren
el pasar de ocho pesos tasad
el dicho corregidor juntamente con
los alcaldes del distrito
de la ciudad de Lima
seis mil ducados
sos de que se pagasen el dicho
minos. en que el distrito de la ciudad
sales el distrito de la ciudad
de Lima se tasaran el dicho
seis mil ducados quatrocientos
ducados por cada uno
mientos antes que con
el dicho su segundo que se prima
seis que se dicho que se
a mi tiempo que se quisiesen pasar
que en el quicio y tiempo
personas de tiquear
tiempo al tado se conpetar
metal dicho dicho se
requerido. dormi que se por
la dicha quien se dicese
terminado y consideran que
quan dicho se tengan
si se dicho entre
lo que se dicho se